



**DOCUMENTO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y
ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE UN “PLAN DE
ACTUACIÓN COMO APOYO TÉCNICO A LOS
PROGRAMAS MUNICIPALES DE SALUD”**



INDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO.....	3
3. ALCANCE	3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	5
5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	5
6. NORMATIVA APLICABLE.....	5
7. ORGANO DE CONTRATACIÓN	5
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
9. PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO	5
10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	6
11. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	8
12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS	9
13. ADJUDICACIÓN.....	9
14. GARANTÍA DEFINITIVA	10
15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	10
16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	11
17. PLAZO DE GARANTÍA.....	12
18. PAGO DEL PRECIO	12
19. CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.....	12
20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	13
21. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	14
22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	14
23. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	14
ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	15
ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	16



1. ANTECEDENTES

La FEMP es la Asociación de Entidades Locales de Ámbito Estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y declarada de utilidad pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

La **FEMP** es la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI). Su sede oficial se encuentra en la Villa de Madrid, calle del Nuncio, nº 8.

La **Red Española de Ciudades Saludables** se constituye, como Sección de la FEMP, el 21 de noviembre de 1988 encaminando desde entonces su actividad a la promoción y protección de la salud de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities", de la Organización Mundial de la Salud. A día 1 de julio de 2011, se encuentran adheridas a la Red un total de 156 Entidades Locales.

2. OBJETO

El objeto del contrato está constituido por la prestación por parte del adjudicatario de los servicios profesionales de apoyo técnico a las Entidades Locales de la Red Española de Ciudades Saludables, para la adecuada implementación de los programas municipales de salud, realizados por los Gobiernos Locales en cumplimiento de las obligaciones que la FEMP contrae para la aplicación en España del Programa de la Organización Mundial de la Salud.

El plan deberá desarrollarse atendiendo a los requerimientos descritos en el epígrafe 3. ALCANCE.

El contrato se ajustará al presente Documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

3. ALCANCE

Objetivos y ámbito del proyecto:

El "**Plan de actuación como apoyo técnico a los Programas Municipales de Salud**" tiene los siguientes objetivos:

- Conocer la situación actual de los Gobiernos Locales, pertenecientes a la Red, en la aplicación y puesta en marcha de Planes y/o programas municipales de salud en relación con la aplicación en España del Programa de la Organización Mundial de la Salud, "Healthy Cities".
- Definir y concretar las herramientas precisas para llevar a cabo un apoyo técnico a los Gobiernos Locales en la elaboración de un diagnóstico, junto con la identificación de líneas posibles de acción para el desarrollo de programas municipales de salud de acuerdo con el Programa de la Organización Mundial de la Salud.
- Realización de un apoyo y asesoramiento técnico individualizado para cada Gobierno Local de la Red, que posibilite el desarrollo de programas de Ciudades Saludables. Para ello se tendrá en cuenta entre otros aspectos, los principales puntos definidos por la Red Europea de Ciudades



Saludables de la OMS, centrada en los determinantes sociales de la salud en la Fase V y cuyo objetivo general está basado en la igualdad en el ámbito de la salud y en todas las políticas locales.

- Elaboración de un documento de “Buenas prácticas” con las experiencias que puedan servir de referente a otros Gobiernos locales.
- Elaboración de un informe final que recoja el estado de los diferentes Gobiernos Locales, en los avances y resultados obtenidos en su compromiso por conseguir Ciudades más saludables.

Descripción de contenidos:

1. Breve descripción de la metodología utilizada para el desarrollo del Plan de actuación como apoyo técnico a los Programas Municipales de Salud.
2. Prestación de apoyo personalizado a los Gobiernos Locales de la Red, que contribuya a desarrollar programas de Ciudades Saludables.
3. Identificación de los principales problemas y obstáculos a los que se enfrentan los Gobiernos Locales de la Red para la puesta en marcha de programas municipales de salud de acuerdo con el Programa de la OMS, “Healthy Cities”.
4. Diseño, desarrollo y ejecución de uno o dos seminarios, jornadas o encuentros con los Gobiernos Locales de la Red, en cualquier punto de la geografía española. Costeando todos los gastos derivados y vinculados a la celebración y participación de los Gobiernos Locales de la Red en el mismo.
5. Elaboración y adquisición del material necesario para la ejecución de todas las actuaciones acordadas con la FEMP para el desarrollo de los mencionados encuentros, seminarios o jornadas.
6. Recopilación de buenas prácticas sobre las experiencias desarrolladas por los Gobiernos Locales para contar con Ciudades más saludables.

El plan de actuación deberá tener en cuenta las peculiaridades y singularidades de los diferentes Gobiernos Locales que integran la Red, así como la coordinación de todas y cada una de las actuaciones con la FEMP. Siendo la empresa adjudicataria la encargada de sufragar todos los gastos derivados de la puesta en marcha y desarrollo del Plan de actuación, conforme a la planificación y desarrollo que se presente y sea aprobado por la FEMP.



4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El **“Plan de actuación como apoyo técnico a los Programas Municipales de Salud”** deberá estar finalizado antes del 30 de noviembre de 2011.

5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo del proyecto es de 80.100 euros (IVA incluido).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas cuyo importe sea inferior al 20% de la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

6. NORMATIVA APLICABLE

La contratación se regirá por lo dispuesto en este Documento, en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en cualesquiera otras normas que resultaren de aplicación.

7. ORGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, en virtud de lo señalado en los Estatutos de la FEMP, es la Secretaría General de la Federación.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante concurso abierto de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el presente Documento. La adjudicación recaerá en el ofertante que en conjunto haga la proposición más ventajosa desde el punto de vista de la propuesta técnica y el presupuesto.

9. PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

La participación en el presente concurso estará abierta a toda persona física o jurídica de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, de los Estados que han firmado Acuerdos de Asociación con la Unión Europea, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y acredite su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Cada licitador presentará una sola proposición, no pudiendo suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal o asociación de Empresas con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal o asociación. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas o que pertenezcan a uniones temporales o asociaciones de empresas en las que él participe.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La propuesta se presentará en castellano y contendrá una declaración expresa de aceptación incondicionada y acatamiento del presente Documento sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los documentos presentados y que cumplen todas y cada una de las condiciones para la contratación.

La propuesta constará de DOS sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en los que se indicará el título del concurso, contenido de los mismos y nombre del licitador, de acuerdo con el siguiente modelo:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR LA FEMP PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN COMO APOYO TÉCNICO A LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE SALUD”.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente, debiendo comprender los sobres el contenido siguiente:

Sobre A: Documentación Administrativa

Deberá presentarse cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, identificándose en lugar visible que contiene la “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” con los documentos que se relacionan seguidamente:

1. Datos de identificación del proponente:
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio.
 - Número de CIF o NIF (adjuntando fotocopia).
2. Datos de identificación, en su caso, del representante del proponente:
 - Nombre y apellidos.
 - Domicilio.
 - Número de DNI (adjuntando fotocopia).
 - Cargo que ocupa en la entidad proponente (en su caso).
 - Acto o acuerdo en virtud del cual ostenta la representación del proponente.
3. Declaración responsable de hallarse el proponente al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de no hallarse, ni el proponente ni ninguno de sus administradores o representantes, incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar con las entidades integrantes del Sector Público (se incluye modelo en el Anexo II a este Documento).
4. Declaración responsable de aceptación incondicionada y acatamiento del presente Documento sin salvedad alguna, así como de la exactitud y veracidad de todos los datos y documentos presentados y que cumplen todas y cada una de las condiciones para la contratación.

5. Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de los licitadores:
- A. La justificación de la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:
 - i. Informe de Instituciones Financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas, presentación de las Cuentas Anuales o extracto de las mismas de los tres últimos ejercicios, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas. El licitador no deberá encontrarse en un supuesto de liquidación de acuerdo con la legislación vigente.
 - iii. Declaración relativa a la cifra de negocios global de los servicios o trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.
 - B. La justificación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores se acreditará mediante uno o varios de los siguientes medios:
 - i. Las titulaciones académicas y profesionales de los licitadores y del personal de dirección del licitador y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Se aportarán originales o copias auténticas (compulsadas).
 - ii. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
 - iii. Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la estructura del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
 - iv. Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
 - v. Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el licitador para la realización del contrato.
 - vi. Una declaración de las medidas adoptadas por los licitadores para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

Sobre B: Oferta Técnica y Oferta Económica

Deberá presentarse cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, identificándose en lugar visible que contiene la "OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA".

En la parte correspondiente a la Oferta Técnica, los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que contenga al menos los siguientes epígrafes:

1. Identificación del proyecto que se presenta.
2. Índice detallado del proyecto.

3. Descripción metodológica detallada, indicando las tareas y los hitos o resultados que las culminan, para la realización del proyecto.
4. Etapas a desarrollar para la ejecución de los trabajos y tiempo previsto para la ejecución, reflejados en un cronograma.
5. Organigrama del equipo de trabajo que va a realizar el proyecto e identificación de sus miembros, adjuntando Currículum Vitae firmado de cada uno de ellos y acreditación de su experiencia en proyectos similares.
6. Función a desarrollar por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
7. Propuesta de medios materiales, instalaciones y equipo de que disponga para la realización del contrato, con indicación del tiempo de utilización de estos medios para la ejecución del proyecto.
8. Experiencia detallada del licitador en la materia objeto del proyecto.

En este sobre también se incluirá la Oferta Económica, expresando su valor en euros, redactada conforme al modelo que consta al final de este Documento (Anexo I). Deberá presentarse un presupuesto detallado por partidas, así como una tabla resumen de éstas con su correspondiente valor económico.

En las ofertas que formulen los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que, por tanto, éstos puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada.

No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales, a las que se refiere el último párrafo del epígrafe 5.

Para que la oferta sea tenida en cuenta, será imprescindible la presentación de una maqueta del **“Plan de actuación como apoyo técnico a los Programas Municipales de Salud”** con el fin de valorar todos los aspectos de la oferta técnica.

11. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los sobres de referencia con las proposiciones de los licitadores se presentarán simultáneamente, en sobre cerrado y en mano, en la Dirección de Acción Territorial de la FEMP, sita en la calle Nuncio, nº 8, 28005 de Madrid, antes de las **9,00 horas del día 13 de Septiembre de 2011**. No se aceptará ninguna proposición que se presente después del día y hora indicados.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán valorados por la Mesa de Contratación designada al efecto de acuerdo a los siguientes criterios objetivos:

NOMBRE DEL PROYECTO		VALORACIÓN MÁXIMA
Propuesta técnica presentada	Contenido	25 puntos
	Funcionalidad	20 puntos
	Diseño	10 puntos
	Metodología	10 puntos
	Planificación	15 puntos
	Experiencia en proyectos similares	10 puntos
	Equipo de trabajo	5 puntos
	Detalle del calendario de trabajo	5 puntos
Mejora en el precio*		5 puntos

* Se valorarán positivamente aquellas ofertas económicas que, no siendo desproporcionadas o anormales, presenten una baja con respecto del tipo de licitación medio ofertado por el resto de licitaciones en relación con el proyecto. Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas cuyo importe sea inferior al 20% de la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

13. ADJUDICACIÓN

Desestimadas las proposiciones que incurran en bajas desproporcionadas o anormales, se realizará la valoración de las restantes y se procederá a ordenarlas por orden decreciente de puntuación, adjudicándose el contrato al proponente de la que hubiera resultado mejor valorada.

Acordada la adjudicación se notificará al interesado, el cual, dentro de los diez días naturales siguientes, procederá a presentar al órgano de contratación la siguiente documentación:

- Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En otro caso, deberá aportarse la escritura o documento de constitución o de modificación, Estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Podrá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- Escritura de apoderamiento de donde resulten las facultades representativas de

firmante de la proposición, de no actuar en nombre propio o de tratarse el licitador de persona jurídica, o certificación del Registro Mercantil justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito. Podrá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- Documento acreditativo de haber sido dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente y último recibo abonado por tal concepto o, en su caso, certificación expedida por el licitador de encontrarse exento del pago de dicho Impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se aportarán los originales o copias auténticas (compulsadas).
- Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación administrativa, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Si transcurrido el plazo señalado anteriormente el licitador no hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el órgano de contratación a efectuar la adjudicación al licitador de la proposición mejor valorada siguiente y a notificárselo. El licitador dispondrá del mismo plazo de diez días naturales para aportar la documentación exigida. Si éste tampoco la aportara, se procederá en la misma forma con los restantes licitadores.

14. GARANTÍA DEFINITIVA

Una vez presentada correctamente la documentación exigida en el epígrafe anterior, en el plazo de los cinco días naturales siguientes, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación la constitución de la garantía definitiva por un importe no inferior al 5% del importe de adjudicación del proyecto, que se hará efectiva en la cuenta corriente dispuesta al efecto por la FEMP.

La no acreditación en plazo de la constitución de la garantía implicará la renuncia del adjudicatario a la adjudicación. En tal caso, se procederá conforme a lo establecido en el último párrafo del epígrafe anterior.

En caso de amortización total o parcial del montante de la garantía, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlo en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.

La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar cumplido el contrato por el contratista de forma satisfactoria y una vez transcurrido el periodo de garantía contractual. Además, también tendrá lugar la cancelación cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro de los 15 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, previa justificación de haber quedado constituida la garantía definitiva.

Al contrato que se formalice se unirán, como parte integrante del mismo, un ejemplar de este



Documento de Cláusulas Técnicas y Administrativas y otro de la oferta técnica de la proposición seleccionada, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista estará obligado a prestar el servicio en la forma y de acuerdo con las prescripciones previstas en la oferta técnica de la proposición seleccionada, así como con arreglo a lo establecido en este Documento y a las instrucciones de la FEMP.

El gasto efectivo estará condicionado por la naturaleza del proyecto y las necesidades reales de la FEMP que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad de la cantidad indicada.

Periódicamente deberá entregarse un avance sobre el estado del desarrollo del proyecto. Los plazos se establecerán a partir del cronograma presentado por el adjudicatario y de acuerdo a las necesidades de la Secretaría Técnica de la Red de Ciudades Saludables.

El borrador definitivo de los resultados y materiales del **“Plan de actuación como apoyo técnico a los Programas Municipales de Salud”** deberá entregarse 15 días antes de la finalización del plazo citado en el epígrafe 4, con el fin de que la FEMP pueda proceder a su revisión y evaluación. Durante este plazo de 15 días el adjudicatario deberá realizar las modificaciones que se le comuniquen.

El **“Plan de actuación como apoyo técnico a los Programas Municipales de Salud”** deberá cubrir todos los aspectos contemplados en el apartado 3 Alcance y presentarse de acuerdo a las indicaciones recogidas en este apartado, todos ellos del presente Documento.

Los resultados de los trabajos se entregarán a la FEMP en los siguientes formatos:

- 1) 200 ejemplares del documento **“Buenas prácticas sobre las experiencias desarrolladas por los Gobiernos Locales para contar con Ciudades más saludables”** que estará constituido por una publicación en papel, debidamente encuadrada. Se acompañarán de un CD-ROM interactivo que incluirá todos los contenidos impresos, así como de una versión adaptada para su publicación en la página web www.ciudades-saludables.es
- 2) 300 ejemplares de un tríptico resumen del proyecto, acompañado del mismo CD-ROM interactivo con todos los contenidos impresos.
- 3) Tres ejemplares en papel y en soporte digital del informe final que recoja el estado de los diferentes Gobiernos Locales, en los avances y resultados obtenidos en su compromiso por conseguir ciudades más saludables.

Se entregará a la Secretaría de la Red los materiales que haya sido preciso adquirir para el desarrollo del Proyecto, al igual que la información y documentación generada en la elaboración y publicación de los trabajos descritos en el presente Documento, así como la versión digital del mismo en formato original modificable (formato fuente) y vectorizado.

En caso de incumplimiento imputable al contratista del plazo total o de los plazos parciales establecidos en la oferta técnica del adjudicatario, la FEMP podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la ejecución de la garantía.

El importe de estas penalidades no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho la FEMP ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la FEMP.

17. PLAZO DE GARANTÍA

Se fija un plazo de garantía de 1 año o el que oferte el adjudicatario si fuese superior a partir de la recepción de conformidad de los trabajos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la FEMP podrá reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

18. PAGO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

El abono del precio se hará de la siguiente forma:

- 20% del precio de adjudicación a la firma del contrato y tras la emisión de la correspondiente factura.
- El resto del importe del coste final del proyecto a la finalización del mismo, contra factura y tras la recepción y verificación por parte del Coordinador del Proyecto de los resultados de los trabajos en los formatos referidos en el apartado 16 Ejecución del Contrato.

Para el abono de los trabajos efectuados, el adjudicatario, mediante persona responsable con funciones directivas en la materia objeto del contrato, expedirá informe justificativo al que unirá un informe acreditativo y comprensivo de que los mismos se han realizado de conformidad con las prescripciones establecidas en el contrato y que será, si procede, aprobado por la Dirección de la FEMP.

19. CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

La FEMP estará en constante comunicación con el adjudicatario y se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre los trabajos realizados por el adjudicatario.

A tal fin, la FEMP designará una persona responsable de coordinar el proyecto con el adjudicatario. Las funciones del Coordinador del Proyecto serán las siguientes:

- Seguimiento del concurso público y del proceso de contratación del adjudicatario.
- Suministro de la información disponible por la FEMP siempre que sea relevante para la elaboración del proyecto.
- Seguimiento y control de las actividades previstas.
- Interlocución con el Director de Proyecto designado por el adjudicatario.
- Participación en el proceso de revisión y evaluación de los trabajos.



Con el objeto de garantizar una comunicación fluida entre la FEMP y el adjudicatario, éste designará a un Director de Proyecto que será el responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Documento.

El seguimiento de las tareas previstas incluirá la organización de reuniones entre la FEMP y el adjudicatario con periodicidad quincenal. Esta periodicidad se ajustará en función de las necesidades derivadas del desarrollo del proyecto. A dichas reuniones deberán acudir, como mínimo, el Director de Proyecto designado por el adjudicatario y el Coordinador designado por la FEMP, pudiendo incorporarse más personas en representación de cada una de las partes si así se estima conveniente.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista:

- Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente Documento y en la oferta técnica por él presentada y con arreglo a las instrucciones que la FEMP pueda darle.
- La presentación de un programa de trabajo.
- Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del contratista y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FEMP.
- Abonar los gastos de los anuncios de licitación que serán detraídos de la primera factura.
- En caso de modificación de los componentes del equipo de trabajo que figure en la oferta seleccionada y con carácter previo a que se produzca, comunicar al Coordinador del Proyecto la identificación de los que se incorporan y de los que se sustituyen. Para que tal modificación pueda llevarse a efecto, será requisito ineludible la autorización previa de la FEMP y que las personas que se incorporen reúnan similares características de formación y experiencia que las vayan a sustituir.
- Observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del proyecto y, salvo autorización expresa de la FEMP, no utilizar para sí ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones, siendo además dicho incumplimiento causa de resolución del contrato.
- Reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en este contrato, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP posee en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados por un tiempo ilimitado.
- Entregar a la FEMP, junto a los resultados del trabajo en los formatos referidos en el apartado 16 Ejecución del Contrato toda la información y documentación generadas en la elaboración del trabajo, incluyendo en formato digital editable y vectorizado, folletos, impresos, epistolarios, escritos, discursos y alocuciones, conferencias, programas de ordenador, aplicaciones informáticas, bases de datos y obras de carácter audiovisual, cuando proceda.

- Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FEMP o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- Disponer, cuando sea necesario, de las autorizaciones, licencias y cesión de derechos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Asimismo, deberá comunicar a la FEMP todos los extremos de tales autorizaciones, licencias o cesiones para que ésta pueda conocer las limitaciones de su uso.

21. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Dadas las especiales condiciones técnicas exigidas a los adjudicatarios y teniendo en cuenta la naturaleza reservada de la información que ha de ser manejada en la ejecución del contrato, no se admitirá ni la cesión del mismo ni la subcontratación sin autorización expresa de la FEMP.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento.

Además, la FEMP podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por el licitador que hubiesen influido en la adjudicación del contrato al mismo.
- La introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.
- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente Documento o en la normativa que resulte de aplicación.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a la FEMP por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Dado el carácter eminentemente privado del contrato será jurisdicción competente para resolver todo lo relativo a su interpretación y cumplimiento los Tribunales y Juzgados del orden civil de Madrid.



ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a _____ con residencia en _____, C.P. _____, con D.N.I. nº _____, expedido en _____, con fecha _____ (o en representación de _____, con C.I.F. nº _____, según se acredita documentalmente), enterado de la comunicación recibida por parte de la FEMP y del Documento de Cláusulas Técnicas y Administrativas que han de regir el Concurso con procedimiento abierto, con carácter ordinario, para la adjudicación del trabajo de _____

_____ y considerando que se encuentra en situación de acudir como licitador de las mismas, hace constar que conoce el presente Documento que sirve de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente estas cláusulas y prescripciones, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, y se compromete en nombre (propio o del licitador que representa), a tomar a su cargo el mencionado trabajo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Cantidad total (en cifra) _____

Cantidad total (en letra) _____

IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato incluidos.

(Fecha y Firma del solicitador)

PRESUPUESTO DE CONTRATO

IMPORTE DE LA OFERTA

BAJA DE LA LICITACIÓN



ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

D/D^a _____

D.N.I. Nº _____

En nombre y representación de la persona física/jurídica:

Domicilio en (calle/plaza) _____

Población: _____, Provincia: _____ C.P. _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el informe de la declaración, ni la persona natural/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta a efectos oportunos, expido y firmo la presente en _____ (ciudad), a ____ de _____, de 200__.